

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No. 005767 - 3 JUL 2012

**“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S”**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios radicados No. 2012-321-028709-2 del 08 de abril de 2012, 2012-321-035192-2 de 14 de mayo de 2012, 2012-321-039458-2 del 30 de mayo de 2012 y 2012-321-041618-2 del 07 de junio de 2012, la señora Aura Cecilia Carmona Domínguez, en representación de la sociedad CONDUFIABLE S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 21-457208-12 del 21 de octubre de 2011 y NIT 900472275-8, solicitó ante la Subdirección de Tránsito, el registro del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S identificado con el número de matrícula mercantil 21-519132-02 del 21 de octubre de 2011, domiciliado en la Calle 48 No. 78 A- 20 en la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que la sociedad CONDUFIABLE S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC-, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 48 No. 78 A- 20 en la ciudad de Medellín, Antioquia;

Que según el Anexo de Certificado No. 12-CEP-010 de fecha 07 de mayo de 2012 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia—ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S es de ochenta y seis (86);

JCH

**“Por la cual se registra al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S”**

Que esta subdirección, en mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Registrar al Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CONDUFIABLE S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-457208-12 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011
NIT SOCIEDAD:	900472275-8
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	CONDUFIABLE S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-519132-02 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011
DIRECCIÓN:	CALLE 48 NO. 78 A- 20
MUNICIPIO:	MEDELLÍN
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SEIS (86)

**ARTÍCULO 2.-** La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CONDUFIABLE S.A.S, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad CONDUFIABLE S.A.S y NIT 900472275-8, domiciliado en la Calle 48 No. 78 A- 20 en la ciudad de Medellín, Antioquia.

**ARTÍCULO 4.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO 6.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

- 3 JUL 2012

Dado en Bogotá, D. C,

**LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS**

Proyectó: Danna H. Mateus D.  
Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Lillana Lugo R.